



Teléfono 2453-4351

CONTRATO-37-2015- MUNICIPALIDAD GUANAJA

PROYECTO **INSTALACION DE FOTOVOLTAICO EN POSTAS POLICIALES DEL CAYO Y SAVANNAH**

Nosotros: **SPURGEON STEVEN MILLER MOLINA**, mayor de edad, hondureño, licenciado en Administración de Empresas, casado y vecino de la Isla de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, con número de identidad 0101-1979-01248 actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GUANAJA**, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA, Según resolución del Ministerio de Gobernación y Justicia y Certificado por el Tribunal Supremo Electoral mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad de Guanaja y para celebrar toda clase de actos y contratos, amparado en la ley de Municipalidades en su artículo # 43, a quien en adelante se denominara como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y por otra el señor: **Celeo Raul Castro Álvarez**, quien es mayor de edad, soltero, hondureño y con domicilio en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, con Tarjeta de Identidad número 0501-1982-05920, a quien para los efectos de este CONTRATO se le denominara "**EL CONTRATISTA**" actuando ambos en el pleno goce de nuestros derechos civiles, convenimos en celebrar, y como en efecto celebramos el presente **CONTRATO para Instalación de Paneles Fotovoltaico en postas de la Policía del Cayo y Savannah**, el cual se registrá conforme a las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: "**EL CONTRATISTA**", se compromete a construir y dejar listas para su uso las obras que conforman la Instalación de paneles Fotovoltaico en las postas policiales de la según las cantidades de obras y precios unitarios convenida con el **CONTRATANTE** Descri tas en la cláusula segunda de este contrato. **EL CONTRATANTE** suministrara en forma oportuna y coordinada con los materiales que requiera el **CONTRATISTA** para la ejecución del proyecto.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO, cantidades de obra y precios unitarios: el monto de Doscientos Sesenta y Siete Mil Lempiras Exactos (L. 267,000.00) y cubre los costos de mano de obra y material para la ejecución de las actividades siguientes:

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	P/U	TOTAL
1	Suministro de paneles Fotovoltaicos 250 W con sus respectivos inversores tipo (Grid Tie)	unidad	8	18,332.00	146,656.00
2	Suministro de Sistema de Medición bidireccional	unidad	2	8,150.00	16,300.00
3	Suministro de sistema de soporte y anclaje para montaje en el techo	global	2	7,798.00	15,596.00
4	Mano de Obra	global	1	50,000.00	50,000.00
5	Utilidad del proyecto				38,448.00
	MONTO TOTAL DEL PROYECTO LPS.				267,000.00

CLAUSULA TERCERA: DESEMBOLSOS: AL CONTRATANTE se le efectuará el Primer pago como anticipo del 50% y el otro pago se hará Cuando EL CONTRATISTA presente el proyecto terminado, revisada y autorizada por el supervisor asignado por el contratante y para efectos de este proyecto será el Ing. Jorge Perdomo de la Alcaldía Municipal.

El contratista se encargara del pago de los impuestos correspondientes

Mano de Obra..... Lps 50,000.00

Materiales.....Lps. 173,746.00

Utilidad.....Lps. 38,448.00

Impuesto sobre la Renta.....Lps. 4,806.00

Total.....Lps. 267,000.00

CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCION: EI CONTRATISTA se compromete a construir las obras objeto de este contrato en un tiempo de quince (15) DIAS HABILES contados a partir de la Orden de Inicio, en caso de moras no justificadas ni documentadas con la aprobación del SUPERVISOR, EL CONTRATISTA pagara al CONTRATANTE una multa equivalente a la cantidad de Doscientos Lempiras (LPS. 200.00) por cada día de retraso.